

Considerando el resultado del veredicto y el acuerdo que anteceden, por la unanimidad de votos de sus miembros, el Tribunal dicta la siguiente

sentencia:

1) Condenar a Sebastián Ariel Figueroa, de apodo Seba, nacionalidad Argentina, D.N.I. 34.823.208, nacido el 12 de junio de 1986 en Mar Del Plata, resulta ser hijo de Amalia Isabel Figueroa y de No conoce, con último domicilio en calle Madame Curie N° 5245 e/ Ecuador y Venezuela de Ezpeleta Partido de Quilmes, a cumplir la **pena de treinta años de prisión, accesorias legales y al pago de las costas del juicio**, por hallarlo culpable como autor penal responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma y Robo agravado por el uso de arma -hechos I y II-; Abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma y Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo de no ha podido acreditarse de ningún modo -hecho III-; y Abuso sexual con acceso carnal -hecho IV-, en concurso real, de conformidad con lo prescrito en los artículos 45, 55, 119 párrafos tercero y cuarto, letra d), y 166 inciso segundo, párrafo primero, primer supuesto y tercero, primer supuesto del Código Penal) cometidos en el Partido de Quilmes, los días cuatro de julio de dos mil diez, en perjuicio de K.E.M.; veintinueve de diciembre de dos mil trece, en perjuicio de L.S.O.; veintitrés de abril de dos mil trece, en perjuicio de L.R.; y treinta y uno de enero de dos mil doce en perjuicio de F.N.M. -hecho IV-.

2) Decomisar los siguientes efectos: de la IPP 13-00-034083-13 efectos n° 78.486 y 83.129, de la IPP 13-00-010335-13 efectos n° 69.696, 69.697 y 74.569 secuestrados en autos (art. 23, CP).

Proceder a la entrega del efecto n°140.204 (teléfonos celulares)correspondientes a la I.P.P. N° 13-00-013090-10/00 a su propietario, en la misma situación jurídica en que se encontraba antes de los hechos que dieran inicio a la presente causa y sin perjuicio del mejor derecho de terceros

3) Firme que sea, procédase a la toma de una muestra biológica sobre el condenado a los fines de la extracción de su perfil genético, que

luego deberá registrarse en el Registro Nacional de Datos Genéticos y en el Banco de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires (conf. ley provincial 13869 y ley nacional 26.879), asimismo comuníquese el presente resolutorio al Registro de Condenados por delitos Sexuales, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

4) Notifíquese a las víctimas de autos de conformidad la Ley 15.232.

Rigen los artículos 5, 12, 19, 23, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 55, 119, párrafos tercero y cuarto, letra d), y 166 inciso segundo, párrafos primero, primer supuesto y tercero, primer supuesto del Código Penal; 106, 210, 371, 373, 375, 497 y ss., 531 y concordantes del Código de Procedimiento Penal y 168, 169 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Regístrase, notificase y comuníquese a quién corresponda.

En la fecha notifique electrónicamente a las partes
UFD1PENAL.QL@MPBA.GOV.AR MMENA@MPBA.GOV.AR y UNIDAD28-
MAGDALENA@SPB.NOTIFICACIONES. Conste.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



REYES Analia Veronica
JUEZ

MAFFEI Maria Cecilia
JUEZ

CELESIA Fernando Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^